

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a Entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para desarrollar proyectos dirigidos a la mediación intercultural, durante el curso 2018/2019.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades.

La Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019.

La Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 144, de 26 de julio), realizó la distribución territorial de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019. Líneas 2, 3, 4 y 6.

La Propuesta Definitiva de Resolución de 21 de noviembre de 2018, efectuada por la Comisión de Evaluación de la Delegación Territorial de Educación de Jaén, estableció las cuantías de las ayudas económicas a conceder a las Entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes solicitantes, sin superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria, teniendo en cuenta la misma, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para desarrollar proyectos dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2018/2019, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indican en el Anexo I.

Segundo. La cantidad total de las ayudas propuestas es de trece mil ciento cuarenta y cuatro euros (13.144 euros), la cual se imputará a la partida presupuestaria 1100020000/G/42F/48708/2301 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la orden reguladora y en el apartado 24 de su cuadro resumen, se procederá a efectuar en un sólo pago por la totalidad de la ayuda, mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias de estas ayudas, previa acreditación de su titularidad.

Tercero. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, siendo el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, el curso académico 2018/2019.

00147530

Cuarto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, tal y como está establecido en el artículo 27 de la orden reguladora y en el apartado 26 de su cuadro resumen, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación, 30 días a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas y atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Con carácter adicional y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Quinto. Contra la presente resolución de la Delegación Territorial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 11 de diciembre de 2018. La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno

ANEXO I

ORDEN	ENTIDAD	NIF	VALORACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA	% PROPUESTO
1	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G-14522171	85	3.800,00 €	3.800,00 €	100,00%
2	ASOCIACIÓN JAÉN ACOGE	G-23280860	81	3.544,00 €	3.544,00 €	100,00%
3	MUNDO ACOGE	G23409600	75	3.300,00 €	3.300,00 €	100,00%
4	FAKALI	G-91274035	57	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
TOTAL					13.144.00 €	